



UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO

**REVISIÓN DE LAS DECISIONES JUDICIALES COMO MECANISMO  
DE CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD EN VENEZUELA**

**Trabajo de Grado para optar al  
título de Especialista en Derecho  
Administrativo**

Autor: Leoncio E. Cuenca Espinoza  
Tutora: Franci Becerra de Ramírez

**San Cristóbal, 23 de abril de 2007**

UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO

**APROBACION DEL ASESOR**

Quien suscribe, Abogada FRANCI BECERRA DE RAMÍREZ, Especialista en Derecho Administrativo, en mi condición de Tutora Académica del Trabajo de Grado titulado: **Revisión de las decisiones judiciales como mecanismo de control de constitucionalidad en Venezuela**, realizado por el Abogado Leoncio Edilberto Cuenca Espinoza, como requisito para optar al título de Especialista en Derecho Administrativo que otorga la Universidad Católica del Táchira, hago constar que he leído y revisado el mismo y considero que reúne los requisitos para su presentación y evaluación por el jurado que designe esta casa de estudios.

En la ciudad de San Cristóbal, a los 23 días del mes de abril de 2007.

---

Franci Becerra de Ramírez

C.I. 5.656.538

## INDICE GENERAL

	Pág.
APROBACIÓN DEL ASESOR.....	ii
INDICE GENERAL.....	iii
RESUMEN.....	vii
<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
<b>CAPÍTULOS</b>	
<b>I. EL PROBLEMA.....</b>	<b>5</b>
1.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	5
2.- FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	7
3.- OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	8
A.- General.....	8
B.- Específicos.....	8
4.- JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA.....	8
5.- METODOLOGÍA.....	9
<b>II. NATURALEZA JURÍDICA.....</b>	<b>11</b>
1.- CONCEPTO.....	13
A.- Funciones.....	14
B.- Fines.....	14
2.- EXPLICACIONES SOBRE LA NATURALEZA JURÍDICA.....	17
A.- De la Sala Constitucional.....	17
a.- Potestad.....	18
b.- Recurso extraordinario.....	22
c.- No es recurso ordinario o extraordinario.....	23
B.- De la Doctrina.....	24
a.- Potestad.....	25
b.- Recurso extraordinario.....	25
c.- No es recurso ordinario o extraordinario.....	26

3.- PROCESO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL.....	27
<b>III. SENTENCIAS REVISABLES.....</b>	<b>34</b>
1.- SEGÚN LA CONSTITUCIÓN.....	34
A.- Sentencias definitivamente firmes de amparo constitucional dictadas por los tribunales de la República.....	35
B.- Sentencias definitivamente firmes de control de constitucionalidad de leyes o normas jurídicas dictadas por los tribunales de la República.....	38
2.- SEGÚN LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA.....	42
A.- Sentencias dictadas por las otras Salas que violen principios jurídicos fundamentales.....	46
B.- Sentencias dictadas por las otras Salas por error inexcusable, dolo, cohecho o prevaricación.....	47
C.- Sentencias definitivamente firmes de amparo constitucional dictadas por los tribunales de la República.....	50
D.- Sentencias definitivamente firmes de control difuso de la constitucionalidad de leyes o normas jurídicas dictadas por los tribunales de la República.....	51
E.- El examen abstracto y general sobre la constitucionalidad de una norma desaplicada por otras Salas mediante control difuso de constitucionalidad.....	52
3.- SEGÚN LA JURISPRUDENCIA DE LA SALA CONSTITUCIONAL	56
A.- Sentencias de otras Salas y Tribunales de la República.....	57
B.- Sentencias de otras Salas del Tribunal Supremo de Justicia...	65
a.- Sala Plena.....	66
b.- Sala de Casación Civil .....	67
c.- Sala de Casación Social.....	68
d.- Sala de Casación Penal.....	68
e.- Sala Político Administrativa.....	69
f.- Sala Electoral.....	72
C.- No son revisables las sentencias de la Sala Constitucional....	73
D.- Sentencias definitivamente firmes.....	75
a.- Sentencias definitivas.....	77
b.- Sentencias interlocutorias.....	78
a' No son revisables.....	79
b' Si son revisables.....	79
- Por inadmisibilidad de la demanda.....	80
- Sobre amparo cautelar.....	81
- Sobre recurso de hecho.....	82
- Sobre perención.....	83
- Por antejuicio de mérito.....	85
- Por fraude procesal.....	86

E.- Sentencias anteriores a la Constitución de 1999.....	86
a.- No son revisables.....	87
b.- Si son revisables excepcionalmente.....	88
<b>IV. CRITERIOS DE ADMISIÓN.....</b>	<b>91</b>
1.- DISCRECIONALIDAD ABSOLUTA.....	92
2.- DISCRECIONALIDAD ATENUADA.....	101
3.- POR DISPOSICIÓN DE LA LEY.....	105
<b>V. PROCESO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL.....</b>	<b>107</b>
1.- LEGITIMACIÓN.....	108
A.- Partes.....	109
B.- Terceros.....	110
C.- El Juez.....	112
2.- DEFENSA TÉCNICA.....	115
A.- Aplicación de la Ley de Abogados.....	116
B.- Representación.....	117
a.- Acreditación de la representación.....	118
b.- Poder auténtico.....	120
c.- Poder apud acta.....	121
d.- Poder suficiente.....	122
C.- Inadmisibilidad por falta de defensa técnica o representación	124
3.- OPORTUNIDAD PARA INTERPONER LA REVISIÓN.....	124
4.- FORMA DE INTERPONER LA REVISIÓN.....	125
A.- Solicitud escrita de la parte.....	126
a.- Presentación ante la Sala Constitucional.....	129
b.- Documento fundamental.....	132
a' No sirve copia simple, excepción.....	133
b' No sirve copia impresa del sitio web.....	135
c' No se aplica el artículo 429 del C.P.C.....	135
d' No se aplica la notoriedad judicial.....	137
c.- La Sala Constitucional puede solicitar la copia certificada	138
d.- La Sala Constitucional puede fijar plazo para consignar la	
copia certificada de la sentencia.....	140
e.- Inadmisibilidad por falta de copia certificada de sentencia	140
f.- Inadmisibilidad por ininteligible.....	141
g.- La acumulación en la revisión.....	142
a' Acumulación permitida.....	143
b' Acumulación prohibida.....	147
B.- Revisión de oficio.....	153
a.- En caso de solicitud mal interpuesta por la parte.....	153
b.- Por control difuso de la constitucionalidad de las leyes...	157
a' Remisión de oficio de la sentencia.....	157

b' Acreditar firmeza de la sentencia a revisar.....	159
c.- Desestimada una pretensión de amparo constitucional....	160
5.- PROCEDIMIENTO.....	161
A.- Aplicación del artículo 35 de la Ley Orgánica de Amparo sobre Derechos y Garantías Constitucionales.....	162
B.- Ampliación de procedimiento: audiencia oral y pública.....	164
a.- Se notifica a las partes.....	168
b.- No se notifica a las partes.....	170
C.- Solicitud de información a las partes o al juez.....	172
D.- No suspende el proceso de ejecución de la sentencia que se revisa.....	173
E.- Procedencia de medidas cautelares.....	173
F.- Acumulación de procesos (autos).....	177
a.- A solicitud de parte.....	178
b.- De oficio.....	179
6.- SENTENCIA DEFINITIVA.....	184
A.- Aclaración, ampliación y corrección de errores.....	184
a.- Sí procede.....	184
b.- No procede.....	187
B.- Efectos de la sentencia.....	187
a.- Sobre la sentencia revisada.....	188
a' Nulidad.....	188
b' Inexistencia.....	191
b.- Sobre el proceso cuya sentencia se revisó.....	192
a' Reposición.....	192
b' Inexistencia.....	195
c.- Respecto al Juez cuya sentencia se revisó.....	195
d.- Respecto a los abogados.....	198
e.- Criterios vinculantes.....	201
7.- MODOS ANORMALES DE TERMINACIÓN DEL PROCESO...	202
A.- Inadmisibilidad sobrevenida.....	203
B.- Litispendencia.....	204
C.- Perención.....	205
D.- Desistimiento.....	206
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>207</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....</b>	<b>211</b>

UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TÁCHIRA  
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS ESTUDIOS DE POSTGRADO  
VICERRECTORADO ACADÉMICO

**REVISIÓN DE LAS DECISIONES JUDICIALES COMO MECANISMO  
DE CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD EN VENEZUELA**

**Trabajo de Grado Especialización**

Autor: Leoncio E. Cuenca Espinoza

Tutora: Franci Becerra de Ramírez

San Cristóbal, 2007

214 páginas

**RESUMEN**

El problema objeto de esta investigación es la Revisión de las decisiones judiciales como mecanismo extraordinario de control judicial de la constitucionalidad en Venezuela, introducido en nuestro ordenamiento jurídico por el Poder Constituyente de 1999 (artículo 336.10). Se determinó que mediante esta revisión la Sala Constitucional puede controlar las sentencias de las otras Salas que violen principios jurídicos fundamentales y derechos constitucionales, o sean producto de error inexcusable, dolo, cohecho o prevaricación; las sentencias definitivamente firmes de amparo constitucional dictadas por las otras Salas y demás tribunales de la República; las sentencias definitivamente firmes en las cuales se haya ejercido el control difuso de la constitucionalidad de las leyes y normas jurídicas, dictadas por las otras Salas y demás tribunales de la República; y, las sentencias definitivamente firmes que desacaten alguna interpretación de la Constitución realizada por la Sala Constitucional, hayan incurrido en un error grotesco en la interpretación de la norma constitucional o hayan obviado su interpretación. Se determinó que la naturaleza jurídica de la revisión constitucional es la de un proceso extraordinario de justicia constitucional. En cuanto a los criterios de admisión, se considera que predomina el criterio de discrecionalidad atenuada o alemán, sobre el criterio de discrecionalidad absoluta o norteamericano. El procedimiento para sustanciarlo se rige por las normas que regulan los demás procesos de la jurisdicción constitucional. Y, en cuanto a los efectos de la sentencia estimatoria de la revisión constitucional tenemos la nulidad, la nulidad y reposición, y la inexistencia. En su estudio se efectuó la revisión bibliográfica de textos legales, criterios doctrinales y, especialmente, las sentencias dictadas por la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, pues mediante esa vía es que se ha desarrollado hasta ahora esta novedosa institución jurídica como consecuencia de la omisión legislativa, ya que no se ha decretado la ley de la jurisdicción constitucional. Esta investigación es documental, analítica, a nivel descriptivo y consiste en un estudio monográfico, el cual se realizó utilizando la técnica del análisis de contenido, la construcción de sistemas de categorías y el instrumento fundamental fue una matriz de análisis de contenido. Esta investigación permite aportar una solución lógica y sistemática para la operatividad del mecanismo extraordinario de revisión.

Descriptores: Proceso. Revisión Constitucional. Justicia constitucional. Jurisdicción constitucional. Control de constitucionalidad.